

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 28, 48 fracción V, 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracciones I y II, 20 y 21 del Reglamento Interior de Cabildo; el Ayuntamiento Constitucional de Santo Tomás, a través del Secretario del Ayuntamiento, expide la siguiente:

CONVOCATORIA A LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO DEL 2025.

A todos los habitantes del Municipio, que se interesen en participar directamente con derecho a voz, pero sin voto, a la cuarta Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2025, del Ayuntamiento Constitucional de Santo Tomás, Estado de México, la que tendrá verificativo el día **veinte de agosto** de 2025, en la "**La techumbre**", ubicada en la Localidad del Jocoyol, Municipio de Santo Tomás, Estado de México, con el objetivo de que sean escuchadas sus opiniones por el Órgano Colegiado, la cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La persona interesada en asistir: Tendrá derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el municipio de Santo Tomás, Estado de México, para ello, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar con documento fehaciente y legible, ser mayor de edad y vecino del municipio de Santo Tomás, para ello, deberá presentar Credencial para Votar en Original y Copia.

- b) **Registro:** A partir de la publicación de la Presente Convocatoria y hasta 48 horas antes de la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Público Abierto, deberá requisitar la solicitud correspondiente, que se proporcionará en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, sito en Avenida Morelos, Número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Santo Tomás, Estado de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, (en días hábiles). Dicha solicitud contendrá cuando menos el nombre del interesado, teléfono de contacto, domicilio en el municipio, correo electrónico y el o los asuntos de interés comunitarios a tratar.
- c) **De los asuntos de interés comunitario:** El día del registro, las personas interesadas deberán de entregar en la Secretaria del Ayuntamiento, adjunto a si solicitud de registro de forma impresa y con firma autógrafa, los asuntos de interés comunitario a discutir en la sesión, mismos que no podrán ser mayores a dos temas, en un máximo de 3 cuartillas.

2. Del lugar y hora de la Sesión: La Cuarta Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2025, se llevará a cabo el día veinte de Agosto de 2025, a las 11:00 de la mañana, en "**La techumbre**", ubicada en la Localidad del Jocoyol, Municipio de Santo Tomás, Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento o los servidores públicos que en su caso designe, se comunicarán vía telefónica o al correo electrónico designado por los interesados a participar, a efecto de hacerles saber, si se presentara algún cambio a lo antes expuesto.

3. Del desarrollo de la Sesión: La Cuarta Sesión de Cabildo Público Abierto, del 2025, se llevará a cabo conforme al Orden del Día correspondiente. La intervención de los participantes se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Deberán asistir diez minutos antes del comienzo de la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y, en consecuencia, su participación.
- b) Podrán hacer uso de la palabra, cuando se las otorgue quien preside la sesión.
- c) Tendrán derecho a voz, en los términos fijados en la presente convocatoria, pero no a voto.
- d) Durante el desahogo del punto de "**Asuntos Generales**", el Secretario del Ayuntamiento, informará a los integrantes del Cabildo las participaciones y asuntos de interés comunitarios que expondrán los ciudadanos interesados.
- e) Cada participante tendrá una sola intervención, que podrá durar como máximo cinco minutos y versará sobre el documento que fue integrado de forma impresa al momento del registro.
- f) Se deberá observar en todo momento, respeto y guardar compostura, no tomar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Lo no previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, publique la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del

Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Santo Tomás, Estado de México; a 4 de agosto de 2025.

Atentamente
Profr. Héctor Pérez Castillo
Secretario del Ayuntamiento de
Santo Tomás, Estado de México,
2025 - 2027.